Contrato

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº 882.469, , en su carácter de Presidenta de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrada por Acordada N° 1214 de fecha 12 de Diciembre del año 2017, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la **firma unipersonal DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA "DAGO SERVICES"** con **RUC N° 2247819-1**, con domicilio en Juan Soler esquina Carlos Lopez de la ciudad de San Lorezno, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, con Cédula de Identidad N° 2247819, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº: ***344597***, para la ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"***- Expte Nº 308629 - ID: ***344597*** de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 120 de fecha 04 de Junio del año 2018, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) Garantía de cumplimiento de contrato
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***344597***.----------

4. Procedimiento de Contratación
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id N°: ***344597***, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°120 de fecha 04 de Junio del año 2018.----------

5. **Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes.-**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Arrancador	Flight	China	UN	200	659	131.800
2	2	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	UN	2	63.700	127.400
3	3	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	UN	2	101.700	203.400
4	4	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	UN	2	179.031	358.062
5	5	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	UN	4	329.268	1.317.072
6	6	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	UN	2	478.550	957.100

Dario R. Gonzalez O
Dago Services
de Darío Rubén González Origoya
RUC: 2247819-1
Cel. 0982 431 628

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

7	7	Cable multifilar	Inpaco	Nacional	UN	2	240.975	481.950
8	8	Cable tipo taller	Inpaco	Nacional	UN	1	591.490	591.490
9	9	Cable tipo taller	Inpaco	Nacional	UN	1	344.460	344.460
10	10	Cable tipo taller	Inpaco	Nacional	UN	1	1.052.938	1.052.938
11	11	Cablecanal	Asanno	Argentina	UN	5	2.751	13.775
12	12	Cablecanal	Asanno	Argentina	UN	5	3.856	19.280
13	13	Cablecanal	Asanno	Argentina	UN	5	6.906	34.530
14	14	Chapa	Metaldir	Nacional	UN	10	9.000	90.000
15	15	Chapa	Metaldir	Nacional	UN	10	13.000	130.000
16	16	Curva	Tigre	Brasil	UN	10	3.187	31.870
17	17	Foco de 60W Brillante	Phillips	China	UN	5	3.200	16.000
18	18	Fotocelula	Fligth	China	UN	6	22.900	137.400
19	19	Interruptor termomagnética	Ls	Korea	UN	20	27.200	544.000
20	20	Interruptor termomagnética	Ls	Korea	UN	10	27.200	272.000
21	21	Interruptor termomagnética	Ls	Korea	UN	20	27.200	544.000
22	22	Interruptor termomagnética	Ls	Korea	UN	5	80.644	403.220
23	23	Interruptor termomagnética	Ls	Korea	UN	6	72.568	435.408
24	24	Lámpara	Elektron	China	UN	50	17.500	875.000
25	25	Lámpara	VCP	China	UN	5	5.900	29.500
26	26	Lámpara	Ecolive	China	UN	30	32.500	975.000
27	27	Lámpara	Ecolive	China	UN	30	17.550	526.500
28	28	Lámpara	Ecolive	China	UN	10	65.090	650.900
29	29	Luminaria autónoma a Leds	VCP	China	UN	20	78.000	1.560.000
30	30	Modulo interruptor unipolar	VIMAR	Italia	UN	20	18.933	378.660
31	31	Modulo toma de corriente con tierra	VIMAR	Italia	UN	20	38.000	760.000
32	32	Modulo toma de corriente sin tierra	VIMAR	Italia	UN	20	15.000	300.000
33	33	Pila Alcalina	Eveready	Singapur	UN	20	7.331	146.620
34	34	Pipeta	Ecolive	China	UN	10	1.950	19.500

Dago Services
de Darío Rubén González Origoya
RUC: 2247819-1
Cel. 0982 431 628

Abg. ELISA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

35	35	Placa Autoportante	VIMAR	Italia	UN	30	12.000	360.000
36	36	Reactancia electromagnética	Fligth	China	UN	20	8.100	162.000
37	37	Reactancia electromagnética	Fligth	China	UN	30	8.100	243.000
38	38	Reactancia electrónica	Elektron	China	UN	30	32.500	975.000
39	39	Reactancia electrónica	Elektron	China	UN	20	16.250	325.000
40	40	Tubo fluorescente	GE	China	UN	100	7.500	750.000
41	41	Tubo fluorescente	GE	China	UN	428	7.600	3.252.800
						TOTAL		20.526.615

El monto total del presente contrato es de Gs. 20.526.615 (Guaraníes Veinte millones quinientos veinte y seis mil seiscientos quince).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. Vigencia del Contrato
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.----------

7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.
Conforme a las especificaciones del Anexo C – 2.- PLAN DE ENTREGAS.-

7.1 Obligación en la entrega de los bienes
El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

8. Administración del Contrato.
La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

9. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10.Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11.Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12.Solución de Controversias.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Dago Services
de Darío Rubén González Origoya
RUC: 2247819-1
Cel. 0982 431 628

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

13.Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 28 mes Junio y año 2018.-.

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato:	29-06-18.-

Dago Services
de Darío Rubén González Origoya
RUC: 2247819-1
Cel. 0982 431 628

ABG. ELSA KE...
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la Rep...